

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL CLUB BASQUETBOL ALTEA

En Valencia, a 13 de enero de 2024

REUNIDOS

D. **José Pérez Agullo**, como **presidente** del **Club basquetbol Altea** (en adelante CB Altea) con CIF G-03739083 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

DE OTRA, D. **Salvador Fabregat Tatay**, como **presidente** de la **Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana** (en adelante FBCV) con CIF G-46396156 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las dos partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y en su virtud.

EXPONEN

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer un marco de colaboración deportiva y promoción entre la **Federación Baloncesto Comunidad Valenciana y el CB Altea**, al amparo de lo que dispone la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y la Ley del Deporte.

El objeto específico de este convenio es convertir a **ALTEA** en **Sedes de las Copas Junior Masculina Preferente, Senior Masculina Preferente y Senior Masculina Autonómica 2.024/2.025**.

Por todo ello se formaliza el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primero. Duración

La duración del presente Convenio será hasta la total realización de las actividades conveniadas.

Segundo. Obligaciones de la FBCV

La FBCV se compromete a la celebración en **ALTEA de las Copas Junior Masculina Preferente, Senior Masculina Preferente y Senior Masculina Autonómica 2.024/2.025**, en las siguientes fechas:

- Copa Preferente SENIOR MASCULINO – 8 y 9 de marzo 2.025
- Copa Autonómico SENIOR MASCULINO – 8 y 9 de marzo 2.025
- Copa Preferente JUNIOR MASCULINO – 8 y 9 de marzo 2.025

Trofeos

La FBCV será quien proporcione los trofeos oficiales de la competición, teniendo prevista la entrega de los siguientes trofeos en cada una de las finales:

- Campeón
- Subcampeón
- Medallas para participantes
- Mejor Jugador de la Final. Para la elección del mejor jugador, se utilizarán las estadísticas oficiales.

Cualquier otro trofeo que el colaborador quiera añadir a los previstos, deberá ponerlo en conocimiento de la FBCV, siendo imprescindible su aprobación para ser incluido.

Estadísticas

La FBCV deberá disponer del personal y equipos necesarios para la realización de estadísticas de las Finales, teniendo que facilitarse a los equipos participantes y a los medios de comunicación acreditados, al finalizar cada uno de los periodos, y al finalizar cada encuentro.

Tercero. Obligaciones del CB ALTEA

El colaborador se compromete a ceder el uso de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de las actividades presentadas por la FBCV en perfectas condiciones de uso, realizando para ello las gestiones que fueran necesarias.

Condiciones de la instalación

Disponer del **Pabellón Municipal de Altea** teniendo presente que será obligatorio cumplir con la normativa sobre terrenos de juego:

- Marcador electrónico.
- Dispositivo electrónico de 24" actualizado (24-14).
- Iluminación para televisión.
- Canastas a homologar por FBCV.

El resto de las condiciones serán las estipuladas en las Reglas de Juego. La instalación deberá disponer de juegos de repuesto de aros, redes y tableros.

Otros requisitos de la organización

- Un vestuario para cada uno de los equipos.
- Un vestuario para 2 árbitros con 1 mesa, sillas.
- Hielo a disposición de los equipos.
- Mesa y sillas en pista para cuatro oficiales de mesa.

Se deberá garantizar la presencia de:

- La Fuerza Pública.
- Servicio de limpieza antes, entre y a la finalización de los partidos.

- Ambulancia TNA (traslado a hospital solo un conductor)

Facilitar el acceso y los medios necesarios en los días previos a la disputa de las Copas, para la realización del montaje de los partidos tanto por parte de la FBCV como de empresas contratadas.

Contraprestación económica

Este convenio de colaboración incluye una contraprestación económica de **4.500 € (CUATRO mil QUINIENTOS euros) más ambulancia**, en concepto de colaboración por parte del **CB ALTEA**.

La FBCV emitirá su correspondiente factura y serán abonados antes del 30 de Junio de 2.025.

Cuarto. Obligaciones del CB ALTEA

El colaborador se compromete a que en cada jornada de Copa haya un mínimo de 4 voluntarios.

Disponer de un Speaker para todas las jornadas.

Quinto. Publicidad

La FBCV se compromete a difundir el nombre del **CB ALTEA** como **Sede de las Copas Junior Masculina Preferente, Senior Masculina Preferente y Senior Masculina Autónoma 2.024/2.025** en los medios de comunicación habituales y en cuantos comunicados establezcan con relación a la competición.

El **CB ALTEA** se compromete a introducir en cualquier folleto, cartel publicitario o similar sobre la actividad, a la FBCV como Organizadora de esta.

La FBCV se reserva la distribución de las inserciones publicitarias en la instalación donde se dispute la competición, así como los círculos de los tiros libre y el central. Sobre esta distribución se podrán realizar variaciones siempre que exista acuerdo entre las partes implicadas en la modificación.

La FBCV se compromete a la realización y montaje de dos carteles en polipropileno con los logos del **CB Altea** y del club de Baloncesto de la localidad. Asumiendo los gastos de la producción y montaje la FBCV.

Sexto.

Si por razones ajenas a la organización de FBCV no se disputase el evento motivo del presente convenio, este convenio quedaría anulado y pendiente de la elaboración de uno nuevo.

Séptimo.

El colaborador y la FBCV se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y la aplicación de este Convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, ambas partes acuerdan el sometimiento de estas a los tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA Y EL CLUB
BASQUETBOL ALTEA



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el **CB ALTEA**

Por la **FBCV**

D. José Pérez Agullo

D. Salvador Fabregat Tatay